OBJETIVO:	Establecer las acciones para la solicitud única de propuesta, según las normas generales y el reglamento que conforma el Manual de Contratación, que rige la contratación en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare "**EMPOAGUAS E.S.P."**
ALCANCE:	Este procedimiento aplica en todos los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelanten y que se originen en cualquiera de las dependencias de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE **"EMPOAGUAS E.S.P."** y sirve de guía y consulta a todos los funcionarios que estén encargados de adelantar procesos de contratación, así como para los contratistas de la Empresa.
RESPONSABLE:	Jefe Oficina Asesoría Jurídica

REQUISITOS LEGALES

- **Artículo 370 de la Constitución Política**, corresponde al Presidente de la Republica fijar las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios y ejercer por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el control, inspección y vigilancia de las Entidades que los presten, en los términos de la Ley 142 de 1994.
- **Artículo 209 de la Constitución Política** establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".
- **Ley 80 de 1993**, Mediante la cual se expide el estatuto general de contratación de administración pública.
- **La Ley 142 de 1994**, " Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios", regula los servicios públicos domiciliarios, dentro de los cuales están los de acueducto, alcantarillado, aseo; se aplica a las actividades que realiza la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare "**EMPOAGUAS E.S.P."**, en los términos de la misma ley.
- **Artículo 76 de la Ley 142 de 1994** creó la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios, como un organismo de carácter técnico, adscrito al Departamento Nacional de Planeación, con personería jurídica,

autonomía administrativa y patrimonial para el ejercicio de las funciones presidenciales de control, inspección y vigilancia de las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios, con forme a lo establecido en las Leyes 142, 689 de 2001 y demás leyes que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

- **Artículo 3 de la Ley 689 de 2001**, "los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos, con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993."
- **Ley 1712 de 2014**, Mediante la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Acuerdo 001 de 2017**: Junta Directiva de EMPOAGUAS ESP, mediante el cual se expiden las normas generales y reglamentos que conforman el manual interno de contratación de la empresa de acueducto y alcantarillado de SAN JOSÉ DEL GUAVIARE "EMPOAGUAS E.S.P." (Artículo 31)

DEFINICIONES

- **ADENDA:** Documento mediante el cual se modifica el contenido del pliego de condiciones.
- **ANTICIPO**: Son recursos de la entidad que se entregan al contratista, para destinarlos exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
- **CONTRATACIÓN DIRECTA:** Modalidad de selección que procede solamente en los casos señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, capítulo 2, sección 1, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan.
- **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:** Modalidad que se utiliza cuando el valor de la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.
- **CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN:** Se establece para efectos de determinar la modalidad de selección del contratista, cuando el valor es el factor determinante de la contratación. Al inicio de cada anualidad se establecen las cuantías, en cumplimiento de lo previsto en el literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- **DELEGACIÓN PARA CONTRATAR:** Es el encargo que hace el Representante Legal de la Entidad en

funcionarios de los niveles autorizados legalmente, para celebrar contratos a nombre de la entidad que representa.

- **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, pliego definitivo y contrato, debe contener como mínimo, los elementos establecidos en la Ley, especialmente los del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
- **ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO:** Son todas las características técnicas de los bienes, obras y servicios a contratar; las define el área de gestión que requiere satisfacer la necesidad, en el documento de requerimiento o proyecto de estudio previo. Si adicionalmente requiere personal, debe indicar la cantidad, calidades, tiempo de dedicación y demás condiciones que debe cumplir durante la ejecución del contrato.
- **FECHA DE CIERRE**: Fecha y hora límite para la presentación y radicación de las propuestas. Se señala en el pliego de condiciones o invitación pública de acuerdo con la modalidad de contratación.
- **GARANTÍAS:** Emitida por Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.
- **PAGO ANTICIPADO:** Es un pago que se realiza al contratista de manera anticipada, y como tal, dichos recursos pertenecen al contratista, son de libre inversión, sin sujeción a un programa de inversión, ni de amortización, se deposita en cuenta del contratista y debe estar amparado con garantía bancaria o póliza de seguros, debidamente aprobada por la entidad.
- **PLIEGO DE CONDICIONES**: Documento elaborado por la Entidad que contiene las condiciones, requisitos y exigencias a las cuales deben sujetarse las ofertas, los proponentes que aspiren a contratar con la entidad y el contrato que se suscriba.

GENERALIDADES DEL DOCUMENTO

Se acudirá a la modalidad de solicitud de una (1) Propuesta, cuando se presenten las siguientes causales:

a) Cuando la cuantía sea inferior o igual a la suma equivalente a Ciento Sesenta (160) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. (SMLMV)
b) para la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, de capacitación o de consultoría, que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, de acuerdo a su capacidad, idoneidad, experiencia y en atención a sus calidades, es decir, cuando se trate de contratos "intuito personae"
c) El desarrollo directo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas, que sólo pueda encomendarse a determinados científicos, artistas o expertos.
d) Los contratos de empréstito, previa autorización expresa de la Junta Directiva.

e) La adquisición o permuta de bienes inmuebles, previa autorización de la Junta Directiva; y cuando éstos se tomen o den a título no traslaticio de dominio.

f) Los de mercadeo y publicidad de los bienes y servicios objeto social de la Empresa.

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

h) El arrendamiento de inmuebles.

i) El contrato de seguro.

j) En los eventos de siniestros, calamidades, desastres, fuerza mayor, caso fortuito, urgencia manifiesta. y cualquier otra circunstancia que no permita garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos.

REQUERIMIENTOS TECNICOS

Para la causal prevista en el literal (j), la cuantía no estará limitada en razón a la imprevisibilidad de la circunstancia, para evitar surtir una modalidad de selección distinta a la presente, ya que se requiere de celeridad para suplir la necesidad de carácter urgente. Sin embargo, si es procedente agotar la realización de los correspondientes estudios previos, en los cuales se justifique amplia y expresamente la necesidad de lo contratado, y la estimación de la cuantía, una vez se tenga certeza de la misma

ACTIVIDADES				
N°	**DESCRIPCIÓN**	**TIEMPO DE EJECUCIÓN**	**RESPONSABLES**	**REGISTRO**
1	**Invitación a participar.** La solicitud a presentar propuesta se realizará mediante una carta de invitación que expide y envía (de manera física o electrónica) el área de donde surge la necesidad de la contratación, a persona natural o jurídica determinada que preste u ofrezca bienes y servicios en relación con el objeto a contratar. Dicha carta deberá estar basada en los estudios previos ya elaborados y aprobados, y contendrá como mínimo lo siguiente: - La descripción del objeto a contratar - Las condiciones técnicas exigidas. - El valor estimado del contrato y su justificación. - La forma de acreditar la capacidad jurídica, de haberse exigido. - La forma de acreditar la experiencia mínima, de haberse exigido. - La forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. - Lugar, hora y plazo límite (no superior a 2 días hábiles) para presentar propuesta escrita (por medio físico o magnético/electrónico) - Lugar de ejecución - Plazo de ejecución - Forma de pago - La indicación del requerimiento de garantías, cuando estas son	2 Días	Área con necesidad de contratación	Correo electrónico u Oficio de Invitación a presentar propuesta

	exigidas.			
2	**Recibo y evaluación de la propuesta**: una vez recibida la propuesta dentro del término correspondiente, el área encargada del proceso deberá proceder a evaluar la propuesta en un término no mayor a un día, con el fin de determinar si la misma cumple con los requisitos exigidos en la invitación, y una vez verificado ello, se procederá con la suscripción del respectivo contrato. (En caso de ser aceptada pase a la actividad 5)	1 día	Oferente de Servicio	Propuesta de contratación
3	En el caso en que la propuesta no cumpla parcialmente con los requisitos exigidos y exista la posibilidad de ser subsanado, se requerirá por escrito al proponente para que complemente, corrija o aclare dentro del término de un día.	1 día	Área con necesidad de contratación y Oferente de Servicio	Carta de solicitud de Cumplimiento y Propuesta Completa
4	En caso de que el incumplimiento sea insubsanable o no se allegue lo requerido en el término correspondiente, deberá realizarse una nueva invitación a proponente distinto al inicial, y se dejará constancia de todo lo actuado mediante acta.	1 Día	Área con necesidad de contratación	Acta de no aceptación de propuesta
5	Aceptación de Propuesta e Inicio de Proceso Contratación	1 Día	Área con necesidad de contratación	

HISTORIAL DEL CAMBIO	FECHA	CÓDIGO	VERSIÓN
Creación documento	15/05/2009	PR3-PA-GC-01	01
Actualización normatividad	30/01/2017	GC-PA-PR1-02	02
Actualización formato	23/11/2021	GC-PA-PR1-03	03

Elaboró y/o actualizó: Carmenza Niño Pedroza	**Revisó:** Carmenza Niño Pedroza	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
AREA: Oficina Asesora Jurídica **CARGO:** Jefe Oficina	**AREA: Oficina Asesora** Jurídica **CARGO:** Jefe Oficina	
Fecha:	**Justificación:**	

	Actualización normatividad